



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N° 1949

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,  
SR.(A) ALBERTO ABURTO VIDAL, RUT  
[REDACTED]

26 JUL. 2013

**VISTO:** Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de Octubre 2012, don (a) **ALBERTO ABURTO VIDAL, RUT [REDACTED]** presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgadas en el **Hospital Victor Ríos Ruiz de Los Ángeles**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 17/09/2012 y el 25/09/2012;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación que solicita, asciende a **\$ 416.488 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ N° 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación y el informe Socio-Económico emitido por la **Asistente Social Sra. Ana Romero** y otros antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que asegurado:

- NO TIENE CAPACIDAD PARA CANCELACION DE TOTALIDAD DE DEUDA.

**RESUELVO:**

1.- **Se acoge parcialmente**, la solicitud de condonación, presentada por don (a) ALBERTO ABURTO VIDAL, RUT 11.777.546-1, por las prestaciones otorgadas a Don (a) **EDUARDO ABURTO SAEZ**, RUT [REDACTED] por un **50%** del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$208.244 (doscientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos)**.

2.- En virtud de lo anterior, la condonación del **50%** de la deuda, se hace efectiva, sólo con el respectivo comprobante de recaudación **N°479731-510071** pagado directamente al **Hospital Víctor Ríos Ruiz de los Ángeles**, por la cantidad de **\$ 208.244 (doscientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos)**.

3.- Notifíquese la presente Resolución al o a la solicitante, y al Director del **Hospital Víctor Ríos Ruiz de los Ángeles**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**ARTURO SAN MARTIN GUERRA**  
**DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

ASM/CBE/CCM/ccm  
DISTRIBUCIÓN:  
Solicitante [REDACTED]  
Director del Hospital Víctor Ríos Ruiz de los Ángeles  
Jefe Sucursal FONASA Los Ángeles  
31.1B/31.1D/SAL  
Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)